

Boletín Oficial



PROVINCIA DE TARRAGONA

Publicase todos los días excepto los lunes y siguientes a Jueves Santo, Corpus Christi y el de la Ascensión

Subscribese en la imprenta de Francisco Nel-lo, Rambla S. Juan, núm. 62, a 10 pesetas trimestre en Tarragona y 12:50 en el resto de España, pago por adelantado.

Satisfará por adelantado el importe de los anuncios, edictos y demás disposiciones sujetas a pago.

PARTE OFICIAL DE LA GACETA

(Gaceta del 23 de Febrero)

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

ADMINISTRACIÓN CENTRAL

DIRECCION GENERAL DE OBRAS PUBLICAS

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 7 de Enero de 1919, esta Dirección general ha señalado el día 15 del próximo mes de Marzo, a las diez y seis horas, para la adjudicación en pública primera subasta de las obras de acopios para conservación incluso su empleo en los kilómetros 72 al 76 de la carretera de Lérida a Tarragona, provincia de Tarragona, cuyo presupuesto de contrata es de 14.991:40 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección general de Obras públicas, situada en el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el proyecto en dicho Ministerio y en el Gobierno civil de la provincia de Tarragona.

Se admitirán proposiciones en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las trece horas del día 10 de Marzo próximo, y en todos los Gobiernos civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase 11.ª, arreglándose al adjunto modelo, reseñándose en la cubierta del pliego el número manuscrito de la cédula personal, clase, fecha de expedición, nombre y población y distrito, debiendo exhibirse ésta a la presentación para que la confronte el receptor del pliego, y además se escribirá: «Proposición para optar a la subasta de las obras de de la carretera

de en la provincia de ...», y la firma del proponente.

A la vez que este pliego cerrado se presentará otro abierto, que no deberá cerrarse en ningún caso, cuya cubierta dirá: «Resguardo del depósito de ... pesetas para garantizar la proposición para la subasta de las obras de de la carretera de», y la firma del proponente. El depósito deberá constituirse en metálico o efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las disposiciones vigentes, en la Caja general de Depósitos o en cualquiera de sus Sucursales de la provincia, por la cantidad mínima de 150 pesetas.

En el caso de que resulten dos o más proposiciones iguales, se procederá en el mismo acto, por pujas a la llana, durante el término de quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación del servicio.

Madrid 13 de Febrero de 1919.—El Director general, P. O., Gelabert.

Modelo de proposición

Don N. N., vecino de, según cédula personal núm., enterado del anuncio publicado con fecha ... de ... último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de de la carretera de provincia de, se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo o mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente a la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente).

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 7 de Enero de 1919, esta Dirección general ha señalado el día 15 del próximo mes de Marzo, a las diez y seis horas, para la adjudicación en pública primera subasta de las obras de acopios para conservación in-

cluso su empleo en los kilómetros 14 al 20 de la carretera de la de Lérida a Rix'a Reus, provincia de Tarragona, cuyo presupuesto de contrata es de 39.873:37 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección general de Obras públicas, situada en el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el proyecto en dicho Ministerio y en el Gobierno civil de la provincia de Tarragona.

Se admitirán proposiciones en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las trece horas del día 10 de Marzo próximo, y en todos los Gobiernos civiles de la Península y en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase 11.ª, arreglándose al adjunto modelo, reseñándose en la cubierta del pliego el número manuscrito de la cédula personal, clase, fecha de expedición, nombre y población y distrito, debiendo exhibirse ésta a la presentación, para que la confronte el receptor del pliego y, además, se escribirá: «Proposición para optar a la subasta de las obras de de la carretera de en la provincia de, y la firma del proponente.

A la vez que este pliego cerrado se presentará otro abierto que no deberá cerrarse en ningún caso, cuya cubierta dirá: «Resguardo del depósito de pesetas para garantizar la proposición para la subasta de las obras de de la carretera de, y la firma del proponente. El depósito deberá constituirse en metálico o efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las disposiciones vigentes, en la Caja general de Depósitos o en cualquiera de sus sucursales de la provincia, por la cantidad mínima de 400 pesetas.

En el caso de que resulten dos o más proposiciones iguales, se procederá en el mismo acto, por pujas a la llana, durante el término de quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación del servicio.

Madrid 13 de Febrero de 1919.—El Director general, P. O., Gelabert.

Modelo de proposición

Don N. N., vecino de, según cédula personal núm., enterado del anuncio publicado con fecha de último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de de la carretera de provincia de, se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones por la cantidad de

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo o mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente a la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente).

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 7 de Enero de 1919, esta Dirección general ha señalado el día 15 del próximo mes de Marzo, a las diez y seis horas, para la adjudicación en pública primera subasta de las obras de acopios para conservación incluso su empleo en los kilómetros 202 al 213 de la carretera de Castellón a Tarragona, provincia de Tarragona, cuyo presupuesto de contrata es de 35 000 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección general de Obras públicas, situada en el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el proyecto en dicho Ministerio y en el Gobierno civil de la provincia de Tarragona.

Se admitirán proposiciones en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las trece horas del día 10 de Marzo próximo, y en todos los Gobiernos civiles de la península, y en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al ad-

junto modelo, reseñándose en la cubierta del pliego el número manuscrito de la cédula personal, clase, fecha de expedición, nombre y población y distrito, debiendo exhibirse ésta a la presentación, para que la confronte el receptor del pliego, y además se escribirá: «Proposición para optar a la subasta de las obras de ... de la carretera de ... en la provincia de ...», y la firma del proponente.

A la vez que este pliego cerrado se presentará otro abierto que no deberá cerrarse en ningún caso, cuya cubierta dirá: «Resguardo del depósito de ... pesetas para garantizar la proposición para la subasta de las obras de ... de la carretera de ...», y la firma del proponente. El depósito deberá constituirse en metálico o efectos de la Denda pública al tipo que les está asignado por las disposiciones vigentes, en la Caja general de Depósitos o en cualquiera de sus Sucursales de la provincia, por la cantidad mínima de 350 pesetas.

En el caso de que resulten dos o más proposiciones iguales se procederá en el mismo acto, por pujas a la llana, durante el término de quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones, y si, terminado dicho plazo, subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación del servicio.

Madrid 13 de Febrero de 1919.— El Director general, P. O., Gelabert.

Modelo de proposición

Don N. N., vecino de ..., según cédula personal núm. ..., enterado del anuncio publicado con fecha ... de ... último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de ... de la carretera de ..., provincia de ..., se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ...

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo o mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente a la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

GOBIERNO DE LA PROVINCIA

Núm. 466

Minas.—Anuncio

Transcurrido el plazo por el cual quedan firmes los decretos de este Gobierno cancelando los expedientes de registro de las minas que a continuación se expresan, con esta fecha he acordado declarar franco y registrable el terreno que las mismas minas ocupan.

Número del expediente, 1.123.—Nombre de la mina, Carlos.—Número de pertenencias, 111.—Mineral, lignito.—Término municipal, Ribarroja.—Interesado, Carlos Cusi.

Número del expediente, 1.126.—Nombre de la mina La Fosca.—Número de pertenencias, 52.—Mineral, lignito.—Término, Ribarroja.—Interesado, Carlos Cusi.

Número del expediente, 1.127.—Nombre de la mina, Dolores.—Número de pertenencias, 188.—Mineral, lignito.—Término, Ribarroja.—Interesado, Carlos Cusi.

Número del expediente, 1.133.—Nombre de la mina, Amalia.—Número de pertenencias, 94.—Mineral, lignito.—Término, Ribarroja.—Interesado, Sebastián Vallespi Estrada.

Número del expediente, 1.143.—Nombre de la mina, Quiteria.—Número de pertenencias, 113.—Mineral, lignito.—Término, Ribarroja.—Interesado, Francisco Piñol y Rius.

Número del expediente, 1.168.—Nombre de la mina, La Pilarica.—Número de pertenencias, 300.—Mineral, carbón.—Término, Figuerola, Pla de Cabra y Cabra.—Interesado, Miguel de Gracia.

Lo que, en cumplimiento de lo que previene la ley y para conocimiento de aquellas personas a quienes pueda interesar, se hace público en este periódico oficial.

Tarragona 25 de Febrero de 1919.— El Gobernador, Rodolfo Gil.

Núm. 467

CIRCULAR

Por la presente prevengo a los señores Alcaldes dependientes de mi Autoridad, faciliten a los Sres. Ingenieros Geógrafos y Topógrafos auxiliares pertenecientes a este Centro provincial y cuya relación clasificada a continuación se expone, la práctica de trabajos de campo empezados el día de hoy, y a este fin, anunciarán las Alcaldías correspondientes por medio de bandos o pregones, el principio de los referidos trabajos, haciendo saber al público la obligación de no alterar ni mover las señales colocadas por dichos funcionarios, conminando con multa a tenor de las facultades de la ley Municipal a los contraventores de tales disposiciones.

Tarragona 24 de Febrero de 1919.— El Gobernador, Rodolfo Gil.

RELACION DEL PERSONAL DE LA PROVINCIA

Personal del Centro Directivo

Jefe, Ingeniero Geógrafo D. José Pujades.

Segundo Jefe, Ingeniero Geógrafo D. José María Cobos.

Auxiliares, Topógrafos D. Rafael Mónico, D. Francisco Campillo, don Nicolás Tomás González y D. Rafael Rodríguez.

Primera Brigada

Jefe, Ingeniero Geógrafo D. Francisco Osés.

Topógrafos, D. Senén Mateos, don Manuel Gutiérrez, D. Cipriano Martín Duque, D. Joaquín Catá Franco y don Eduardo Escribano Gutiérrez.

Segunda Brigada

Jefe, Ingeniero Geógrafo D. Pedro Benito Barrachina.

Topógrafos, D. Pedro Smith, don José Aliá, D. Leandro Burguete y Galé, D. Fernando Paladella y Folqué y D. Manuel García Villalba.

Tercera Brigada

Jefe, Ingeniero Geógrafo D. Julio Pascual Dolero.

Topógrafos, D. Carlos Pou, D. Fernando García Verdugo, D. Ernesto Navarro Márquez, D. Jesús Méndez Hernández y D. Fernando Martínez Sianés.

Cuarta Brigada

Jefe, Ingeniero Geógrafo D. Sergio Indurain.

Topógrafos, D. José Brogués, don Ricardo Zabaleta, D. Salvador Brugués, D. José Augusto Miralles y D. Fernando Polo y Alonso.

Núm. 468

DELEGACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE TARRAGONA

Clases pasivas.—Anuncio

Los individuos de Clases pasivas que

tienen consignado el pago de sus haberes en la Tesorería de Hacienda de esta provincia, pueden presentarse a percibir la mensualidad corriente desde las diez a las doce de la mañana, en los días y por el orden siguiente:

Día 1.º de Marzo.—Montepío militar.

Día 3.—Retirados de Guerra y Marina.

Día 4.—Montepío civil, Jubilados y Remuneratorias.

Día 5.—Todas las nóminas sin distinción.

Tarragona 25 de Febrero de 1919.— El Delegado de Hacienda, José Vazquez.

Núm. 469

MANCOMUNIDAD DE CATALUÑA

CONSEJO PERMANENTE

El Consejo permanente, en reuniones celebradas los días 23 de Enero y 20 de Febrero, teniendo en cuenta que muchos Ayuntamientos de Cataluña a consecuencia de la implantación del año económico han de confeccionar todavía sus presupuestos, acordó recordarles que en virtud del proyecto aprobado en la última asamblea ordinaria para conceder pensiones a obreros mayores de 75 años, la Mancomunidad se obligó a bonificar la obra de asistencia que realicen dichos Ayuntamientos a favor de sus viejos, siempre que las pensiones concedidas fuesen concertadas con la Caja de Pensiones para la Vejez y de Ahorros, y que las cantidades necesarias para tal obra figurasen consignadas en los respectivos presupuestos municipales.

Resolvió asimismo el Consejo invitar a todos los Ayuntamientos de Cataluña a realizar tan hermosa obra de educación y de solidaridad social, votando en sus presupuestos las cantidades necesarias para conceder dichas pensiones a los obreros viejos de sus respectivas poblaciones, poniéndolo en conocimiento de este Consejo permanente dentro del plazo de treinta días hábiles, a contar desde la publicación de este aviso.

La Mancomunidad se complacerá en bonificar las pensiones consignadas en la forma determinada en el referido acuerdo de la última Asamblea ordinaria.

Barcelona 25 de Febrero de 1919.— El Secretario interino del Consejo, Luis Sans Buigas.

Núm. 470

INSTITUTO GEOGRAFICO Y ESTADISTICO

Sección de Estadística de la provincia de Tarragona

Circular

Sres. Alcaldes de esta provincia

Debiendo practicarse por esta Sección de mi cargo la rectificación electoral anual dispuesta por la ley de 8 de Agosto de 1907, y de conformidad con lo dispuesto por el art. 2.º del Real decreto de la Presidencia del Consejo de Ministros de fecha 21 de Febrero de 1910, los Sres. Alcaldes de esta provincia me remitirán antes del día 15 del mes próximo las siguientes relaciones certificadas:

Primera. De los varones mayores de 25 años, vecindados en el término municipal y que cuenten dos años de residencia en el mismo y no figuren en las listas electorales vigentes.

Segunda. De los que figurando inscriptos como electores en las referidas listas hayan perdido la vecindad y deban por consiguiente causar baja en las mismas.

Tercera. De los que estuvieren autorizados administrativamente para impugnar la caridad pública; y

Cuarta. De los vecinos que dentro de la localidad hayan cambiado de domicilio y les corresponda, en virtud del indicado cambio, figurar en otra Sección electoral diferente de la en que aparecen inscriptos.

Las tres primeras de las expresadas certificaciones no podrán omitirse por ningún concepto, dándose negativas en cada caso de los en que no se hallare comprendido individuo alguno. En cuanto a la relación certificada que se pide en cuarto lugar, se entiende solamente obligatoria para los señores Alcaldes de los Ayuntamientos en los que haya más de una Sección electoral.

Tarragona 25 de Febrero de 1919.— El Jefe de Estadística, Lorenzo de Cereceda.

Núm. 471

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Pradell

Terminado el padrón de cédulas personales de este pueblo y año actual, queda el mismo expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de quince días hábiles, a los efectos de examen y reclamaciones.

Pradell 23 de Febrero de 1919.— El Alcalde, José Just.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Núm. 472

Don José Vaquer Sacanella, Juez municipal Regente del Juzgado de primera instancia de la ciudad de Tortosa y su partido por usar licencia el propietario.

Por el presente tercer edicto hago saber: Que en este Juzgado y por ante la Secretaría del que refrenda a instancia de D. Juan Bautista Duart Caré, mayor de edad, vecino de esta ciudad, se instruye expediente de dominio del segundo piso de toda aquella casa situada en esta ciudad, calle Plaza de Armas, señalada con el número veinte y cinco, cuya medida superficial no consta; lindante dicha casa por su frente con la expresada calle Plaza de Armas, por derecha entrando con callejón de Baiges, por izquierda con casa de Francisco Homedes, y por detrás con casa de Antonio Colomé, en usufructo vitalicio a favor de dicho Juan Bautista Duart Caré, y en nuda propiedad a favor de su hijo Juan Bautista Duart y Pauli, siendo el resto de la casa de propiedad de los mismos en los antes expresados conceptos.

En su virtud y en providencia del día de hoy se ha acordado citar a los herederos de Nemesio Saiz Fernández, a Cinta, Rosa y Antonia Caré Valdeperez, éstos herederos de don Felipe Caré Valdeperez, o a sus causahabientes, si fuesen conocidos. Asimismo convocar por tercera vez a las personas que puedan tener cualquier derecho real sobre el segundo piso de la deslindada casa y a los ignorados a quienes pueda perjudicar la inscripción de dominio solicitada, a fin de que comparezcan, si quieren, a alegar su derecho dentro del término de sesenta días, a contar desde el siguiente al de la inserción del presente en el Boletín oficial de esta provincia y en conformidad a lo dispuesto en la ley Hipotecaria.

Dado en Tortosa a veinte de Febrero de mil novecientos diez y nueve.— José Vaquer.— P. S. M., Diego F. Quinzá.

SESION DEL VIERNES 30 DE AGOSTO DE 1918

Presidencia del Sr. D. Pedro Moret Ordóñez

Abierta la sesión de este día a las once, con asistencia de los Vocales Sres. García, Rofi, Durán, Llorca y Vilallonga, fué aprobada el acta de la sesión anterior y se adoptaron los siguientes acuerdos:

«El pueblo de Pira en 1917 tuvo un hombre como base de cupo y no le cobréssele dar ninguno al de filas, si bien en la revisión de este año ha sido declarado soldado un mozo de aquel pueblo y reemplazó, como quiera que tiene el número más alto que el que formó parte de la instrucción, pasará éste también al mismo cupo.»

Los pueblos de Botarell y Vespella, si bien en 1917 no tuvieron base de cupo, en la revisión de este año han sido declarados soldados Esteban Puig Prascoll, núm. 2 de Botarell, y Juan Folch Carull, núm. 1 de Vespella, para hallar el cupo de filas que en 1918 correspondió a esos dos pueblos debiendo practicarse las mismas operaciones que en 1917 se realizaron para los pueblos que tenían un mozo como base de cupo, debiendo sumarse pues las milésimas correspondientes a dichos mozos, a razón de 553 por cada uno de ellos, que dan un total de un hombre y 106 milésimas; examinado el formulario resulta que la fracción de 106 milésimas es menor que la más pequeña que en 1917 fué tomada por exceso y debió forzarse la unidad; resulta que el cupo de filas para este año formado por esos dos individuos procedentes de revisión será de un hombre y por tanto debe practicarse un sorteo entre los dos pueblos para saber cuál de ellos ha de aprontar un hombre que formará el cupo de filas y el otro quedará libre y constituirá el de instrucción.

Verificado el sorteo le corresponde ingresar al cupo de filas a Vespella, Juan Folch Carull, núm. 1, y al de instrucción a Botarell, Esteban Puig Prascoll, núm. 2.

Los pueblos de Rocafort de Queralt y La Nou, si bien en 1916 tuvieron el primer dos hombres como base de cupo y el otro tres hombres, no les correspondió dar ninguno al de filas; en la revisión de este año han sido declarados soldados dos mozos de Rocafort y uno de La Nou; como quiera que los tres tienen número más alto que el que formó parte del cupo de instrucción, pasarán éstos también al mismo cupo.

Los pueblos de Cebalá del Condado y Vallclara, si bien en 1916 no tuvieron base de cupo, en la revisión de este año han sido declarados soldados Luis Roca Moril, núm. 5 de Cebalá, y Miguel Pujol Bové, núm. 1 de Vallclara, para hallar el cupo de filas que en 1918 corresponde a esos dos pueblos debiendo practicarse las mismas operaciones que en 1916 se realizaron para los pueblos que tenían un mozo como base de cupo; deben sumarse pues las milésimas correspondientes a dichos mozos a razón de 310 por cada uno de ellos, que dan un total de 620 milésimas; examinado el formulario resulta que la fracción de 620 milésimas es mayor que la más pequeña que en 1916 fué tomada por exceso y debió forzarse la unidad; resulta que el cupo de filas para este año formado por esos dos individuos procedentes de revisión será de un

Por no haberse presentado ante aquel Tribunal, se confirma en la declaración de exención temporal a Francisco García del Cid, núm. 61 de Tarragóne, de 1918.

En presencia de las actas del repetido Tribunal Médico, declaraciones de impedimentos de padres o hermanos, se exceptúa del servicio militar a los mozos Miguel Castóll, núm. 3 de Pregonals, de 1918; Palmiro Rodón, 16 de Valls, y a Francisco Pagés, 4 de Riudoms, de 1916.

En virtud de pruebas practicadas en expedientes de excepción a consecuencia de Reales órdenes del Ministerio de la Gobernación, son declarados exceptuados Félix Roca, núm. 225 de Reus, Faustino Anqués, 6 de Tl., y José Fortuny, 18 de Constantí, de 1918.

De conformidad con el parecer de los respectivos Jueces Instruccionales en expedientes de excepción sobrenvenida, se clasifica de exceptuados a los reclutas José Escoda, núm. 8 de Capcanos, Juan Bloy, 2 de Pobolada, de 1917; Baltasar Mustó, 3 de Montreuil y a José Elort, 192 de Reus, de 1915.

También, de conformidad con los Jueces Instruccionales, se deniega el derecho a las excepciones solicitadas por Francisco Baiges, núm. 16 de Vilarrrodona, de 1917, y José Segarra, 2 de Miravel, de 1916. Para la formación de expedientes de excepción sobrenvenida, se informan a la Autoridad Militar las instancias de los reclutas Victor Boronai, 5 de Vilanova de Escornalbon, Juan Bautista Roig, 3 de Aleaunar, de 1918; Valentín Sabaté, 13 de Montblanch y Joan Melich, 46 de Tortosa, de 1916.

Ha instancia de un Juez instructor ha sido reconocido, con la conceptualización de impedido al padre de Joan Vila, núm. 69 de Tortosa, de 1917, remitiéndose a aquél el certificado.

Que se citen para ser reconocidos a José Casanova, 3 de Tortosa, de 1918, y a Juan Fumadó, 12 de Vinebré, de 1917.

En el reconocimiento del padre del recluta José Roca, núm. 7 de Pasanant, de 1917, ha surgido la discordia a que se refieren los artículos 135 de la Ley y 222 del Reglamento, procediendo la remisión de la fotografía del interesado para dar cumplimiento al art. 229 reglamentario.

Queda enterada de los Reales órdenes del Ministerio de la Gobernación resueltos en las de recursos de alzada por las que se confirman los acuerdos de la Comisión y se declara soldados a José Capdevila, núm. 128 de Reus, y a Juan Barrabeig, 89 de Valls, de 1916.

En virtud de lo dispuesto en la llamada ley de Amnistía de 8 de Mayo último y Real orden de Gobernación para su aplicación de 31 del mismo mes, han sido indultados de la penalidad de prófugos y declarados soldados: José M. a Vidal, núm. 234 de Reus, de 1918; José Magriñá, 8 de Constantí, de 1914; Pablo Grasech, 18, de 1912, y José M. a Domenech, 8 de Pobla de Masalua, de 1911. Que cite a Enrique Colom, núm. 160 de Reus, de 1902, para ser reconocido y clasificado en definitiva como los siguientes: Enrique Valldoví, núm. 127 de Reus, de 1912, y Salvador Farré, núm. 10 de Bisbal del Panadés, que han de remitir los respectivos certificados de talla, medida y reconocimiento, expedidos por el consulado del punto donde residan; a Pedro Aules, núm. 8 de Ulldecona, de 1917, en vista del certificado remitido por la Comisión Mixta de Reclutamiento, delegada al efecto para su reconocimiento, se le declara excludo temporal y que se incluya en el alistamiento del año 1919 sin ser comprendido en la penalidad del art. 41 de la Ley, a Salvador Cogut Alerany, natural de Patateilla.

hombre y por tanto debe practicarse un sorteo entre los dos pueblos para saber cual de ellos ha de aprovar un hombre que formará el cupo de filas y el otro quedará libre y constituirá el de instrucción.

Verificado el sorteo le corresponde ingresar al cupo de filas a Valtierra, Miguel Pujal Boyé, núm. 1, y al de instrucción a Cebalá del Condado, Luis Roset Martí, 5.

El pueblo de Castellvell, si bien en 1916 no tuvo base de cupo, en la revisión de este año han sido declarados soldados dos mozos de aquel pueblo y reemplazo, Joaquín Roselló Sugrañes, núm. 3, y José Martí Barrafel, núm. 6; como quiera que no puede formarse grupo de pueblos por ser uno sólo el que ha tenido dos mozos declarados soldados en la revisión de este año procedentes de 1916; deben sumarse las mismas que corresponden a cada individuo, que a razón de 310 por hombre dan un total de 620, y como la fracción de 620, examinado el formulario, resulta que es mayor que la más pequeña que en 1916 fué tomada por exceso y debió forzarse la unidad; resulta que el cupo de filas quedará constituido por un mozo, correspondiéndole a Joaquín Roselló Sugrañes, núm. 3, pasando al de instrucción el núm. 6.

Presentado voluntariamente el prófugo José Bigorra Rafi, núm. 1, de Ribá, de 1918, después de reconocido ha sido declarado soldado, levantándose la penalidad citada.

Vistos los certificados expedidos por el Consol. de España en Londres, se clasifica de excluido totalmente del servicio militar a Gregorio Oliva Alentorn, núm. 180 de Tarragona y reemplazo actual.

Que se remita a los respectivos Jueces instructores el certificado de los reconocimientos practicados en este día al padre del recluta José Escoda, núm. 8 de Capasanes, y al hermano de Domingo Revall, núm. 7 de Cornudella, ambos del reemplazo de 1917.

Vistas las oportunas actas recibidas del Tribunal Médico Militar, se clasifica de excluidos totalmente del servicio militar a Benito Gustems, núm. 9 de Alguamurcia, y Juan Arasa, núm. 10 de Aldover, de 1918.

De excluidos temporalmente del contingente a José M. a Saperas, núm. 44 de Tarragona; Sebastián Malapeira, 1 de Alcover; Antonio Piqué, 2 de Marsá, y Juan Bautista Agasa, 24 de Santa Bárbara, de 1918.

Se confirma en la clasificación de soldados a Carlos Serra, núm. 1 de Cambrius; Aniceto Montros, 15 de Uldecona, de 1918, y a Juan Melich, 46 de Tortosa, de 1916.

De conformidad con los dictámenes de los Jueces instructores y a tenor de lo dispuesto en el art. 93 de la ley, se declaran exceptuados a los reclutas Jacinto Arbona, núm. 262 de Tortosa, de 1917, y a Joan Gallofré, 4 de Torredembarra, de 1915.

Asimismo es declarado exceptuado Ramón Nicola, núm. 10 de Tivissa, de 1917, en virtud de Real orden del Ministerio de la Guerra, inserta en el *Diario oficial* de 23 de Junio último.

Se informa favorablemente al Excmo. Sr. Capitán General de esta Región la instancia del recluta Balbino Musté, núm. 3 de Montreal, de 1915, que solicita formación de expediente de excepción sobrevenida.

Queda enterada de dos Reales órdenes del Ministerio de la Gobernación de 23 del actual por las cuales se desestiman los recursos de alzada y se confirman los acuerdos de la Comisión que declararon soldado a José Rovira, núm. 10 de Riudoms, y exceptuado a Arturo Barrau, 1 de Morera, ambos del presente reemplazo.

En virtud de dos Reales órdenes del citado Ministerio, de la misma fecha, en las

que se estiman los recursos interpuestos por Folix Roca, núm. 225 de Reus, y José Foruny Granell, 18 de Constantí, de 1918, se acuerda la práctica de las diligencias que en las mismas se indican.

Se informa favorablemente al Excmo. Sr. Capitán General de esta Región la instancia en la que solicita indulto Salvador Farré, núm. 10 de Bisbal del Panadés, de 1913.

Sobre la rectificación del nombre que solicita Juan Borrás, núm. 43 de Tortosa, de 1918, se acuerda pedir la oportuna partida de nacimiento.

Solicitar del Excmo. Sr. Ministro de la Guerra dos nuevas prórogas, más a favor de Antonio Aguadé, núm. 1 de Vilabella, de 1916, y de Ramón Suñé, 4 de Vilalba, de 1917, de acuerdo con lo informado por el Negociado.

Se informa favorablemente una instancia de indulto de Manuel Canalla, núm. 39 de Uldecona, de 1916.

Finalmente, se desestima la instancia de Ignacio Pujol, núm. 57 de Reus, de 1914, en la que solicita próroga, por carecer de derecho.

Sin otros asuntos y hechas por el Sr. Presidente las advertencias procedentes, de-terminadas en la ley, levantó la sesión a las doce y treinta.

(Leída y aprobada en la del día 14 de Octubre).—El Secretario, E. de Coregeda.

SESION DEL LUNES 14 DE OCTUBRE DE 1918

Presidencia del Sr. D. Pedro Elorot Deroleix

Abierta a las once en punto, con asistencia de los Vocales Sres. Hechavarría, García, San Pedro, Durán, Viallonga y Gato, se dió cuenta de haber sido designados al Coronel de la Zona de Reclutamiento D. José Hechavarría, Vicepresidente de esta Comisión, y Delegado de la Autoridad Militar, Vocal de la misma, el Teniente Coronel D. Bernardo San Pedro, tomando ambos en este acto posesión de sus respectivos cargos.

Seguidamente se dió principio al despacho de los asuntos objeto de la sesión, adoptándose los siguientes acuerdos:

Declarar excluidos totalmente del servicio militar en vista de las respectivas actas del Tribunal Médico, a Juan Magriñá, núm. 1 de Alafalla, José Pozo, 5 de Mora de Ebro, Ramón Miralles, 12 de Cornudella y a Juan Gracia, 3 de Pauls, todos del reemplazo actual.

Clasificar de soldados por igual motivo a Juan Escoda, núm. 45 de Reus, Antonio Almansa, 191 de Tarragona, Segismundo Castellá, 11 de Roquetes, Magín Murgadae, 4 de Pont de Armentera, José Boyé, 88 de Tortosa, de este reemplazo; a Agustín Barceló, 20 de Amposta, Emilio Domenech, 104 de Tortosa, de 1917; a Francisco Vilanova, 111 de Reus, Manuel Melich, 91 de Tortosa, de 1916, y a Juan Torra, 53 de Amposta.